

DECRETO **Nº** **766/2022**
CRESPO (E.R.), 15 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.557/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere, a que el día 11 de septiembre del corriente, Pedro Enrique Jacob, DNI 32.114.515, conducía el vehículo Ford Ranger, Dominio AF 208 KG, cuando colisionó con dos punteras y un cartel urbano, ubicados en el Acceso Alfonsín, de ésta ciudad.

Que a fs. 1, obra informe del Secretario de Servicios Públicos, en donde informa que el costo de la reparación del daño producido asciende a un total de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 14.947,04).-

Que a fs. 2, obra nota del Sr. Jacob, por medio de la cual asume la responsabilidad del daño producido y se compromete a abonar los costos para su reparación.

Que a fs. 3, obra acta de constatación Nº 001896, en la cual se dejó constancia de lo sucedido.

Que a fs. 4-5, obran agregadas fotografías de los daños producidos.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería intimar a intimar a Pedro Enrique Jacob, DNI 32.114.515, a los fines de proceder al cobro de la suma de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 14.947,04), derivados de la reparación y acondicionamiento de los daños ut supra mencionado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispóngase intimar a Pedro Enrique Jacob, DNI 32.114.515, a los fines de proceder al cobro de la suma de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 14.947,04), derivados del arreglo dos punteras y un cartel urbano.

Art. 2.- Pásese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Notifíquese a Pedro Enrique Jacob, DNI 32.114.515 con copia del presente.

Art. 4.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 5.- Comuníquese, publíquese, etc.